



SESIÓN PLENARIA

2.- Cuestión de inconstitucionalidad número 6860-2014, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el procedimiento ordinario núm. 716/1992, en relación con el art. 65 bis.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y del Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, añadido por el art. 1 de la ley 4/2013, de 20 de junio, en cuanto dice "órdenes de demolición judiciales", por posible vulneración de los arts. 24.2, 117.3 y 149.1.6. de la Constitución. [5L/1000-0009] [8L/1000-0014] [8L/9999-0091]

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Pasamos al segundo punto del orden del día.

Sra. Secretaria.

LA SRA. BEITIA VILA: Cuestión de inconstitucionalidad número 6.860, de 2014, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el procedimiento ordinario número 716/1992, en relación con el artículo 65 bis.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y de Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, añadido por el artículo 1 de la Ley 4/2013, de 20 de junio, en cuanto dice: "órdenes de demolición judiciales", por posible vulneración de los artículos 24.2, 117.3 y 149.1.6 de la Constitución.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): La Mesa, oída la Junta de Portavoces ha establecido que el debate se realice a través de un única fijación de posiciones, de 15 minutos cada una.

Por lo tanto, vamos a ello. En primer lugar del Grupo Socialista, tiene la palabra D. Miguel Ángel Palacio, por el tiempo que hemos indicado.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Muchas gracias, Sr. Presidente. Sras. y Sres. Diputados.

La verdad es que esperábamos los criterios del Gobierno sobre esta cuestión, porque la cuestión de inconstitucionalidad nace contra un proyecto de ley del propio Gobierno.

Pero en fin, expresaré cuál es el criterio del Grupo Parlamentario Socialista, a la vista de la cuestión de inconstitucionalidad planteada por la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Quiero recordarles de entrada, que el problema de las viviendas afectadas por sentencia de derribo, es el mayor desastre urbanístico de Cantabria; afecta a más de 1.000 viviendas y a la depuradora de Vuelta Ostrera.

Estamos ante el mayor quebranto a la economía de la región, más de 300 millones de euros y lo que es más importante, ante la injusticia, ante el sufrimiento sin límites de las familias afectadas que son inocentes de lo que está pasando y que pudiéramos ser cualquiera de nosotros.

Los que no son inocentes, sino culpables -no lo olvidemos tampoco- son los que causaron el problema: Concejales, Alcaldes, Directores Generales, Consejeros y Ministros; algunos condenados por corrupción urbanística, casi todos del Partido Popular, que tomaron decisiones ilegales, anuladas por los tribunales. Éstos son los culpables.

Para hacer frente a esta durísima realidad, el Sr. Diego, hace cuatro años como candidato del Partido Popular, empezó muy mal, empezó muy mal. Empezó haciendo un homenaje al Alcalde del Partido Popular de Piélagos, condenado a prisión y a inhabilitación por corrupción urbanística y responsable de las sentencias que afectan a 478 viviendas. El Sr. Diego como candidato, empezó muy mal.

Empezó aplaudiendo a los culpables y engañando a los ciudadanos, se comprometió a expropiar la sentencia de la depuradora de Vuelta Ostrera. Engañó a los ciudadanos.

Se comprometió a conceder en seis meses, anticipos a todos los afectados por el valor de las viviendas. Hace justamente cuatro años, en este mismo Parlamento, en una propuesta defendida por la Vicepresidenta hoy del Gobierno; indudablemente, engañaron a las familias. Empezó muy mal el Sr. Diego.

Pero como Presidente, las cosas no han ido mejor. Tanto él como su Consejero, a día de hoy han incumplido todos sus compromisos, todos. Con la amnistía de Fomento, anunciaron que iban a legalizar casi todas las viviendas; ninguna; con la Ley de Costas iban a legalizar el resto; las de Argoños, todas. Ninguna.



Después fue el Plan de Derribos y los Planes Generales. Todos los Planes Generales a los que afecten las sentencias de derribo se aprobarán esta Legislatura. Ése fue el compromiso del Consejero, en este Parlamento. Este es el gran compromiso también del Plan de Derribos. Pues bien, excepto en el Ayuntamiento de Arnúero, el resto en ninguno.

Por ejemplo, el Plan general de Piélagos, nos dijo el Consejero se aprobará en el 2013; después: se aprobará en el 2014; las licencias se concederán en 2015, pues ni en el 2013, ni en el 2014 y las licencias para el 15 son sencillamente imposibles.

El Partido Popular de Piélagos lleva doce años redactando el Plan general; cuando empezó esta Legislatura estaba en el primer trámite, en el avance. Hoy está en el avance. Entonces, el culpable era el Sr. Mazón; hoy, el Plan sigue en el avance, supongo que no le echarán a usted la culpa, Sr. Mazón; mayoría absoluta en Piélagos, mayoría absoluta en Cantabria y en España. El Plan está donde estaba.

¿Cuál es el resultado global del Plan de Derribos que el Presidente, el Consejero y los alcaldes presentaron en este Parlamento y presentaron también ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria?

Pues viviendas legalizadas, ninguna; actuaciones realizadas del Plan de Derribos, según el calendario previsto, ninguna. Han incumplido todos sus compromisos, que decía la Vicepresidenta que eran inquebrantables, todos incumplidos.

Pero vayamos a lo más importante, vayamos a lo que el Consejero llamaba la hoja de ruta para solucionar el problema.

¿Cómo ven los órganos judiciales la hoja de ruta del Consejero? ¿La ven bien, la aprueban y la defienden en sus autos y en sus resoluciones?

Cuando el Consejero presentó el Plan de Derribos en el Parlamento, el argumento más fuerte, el más sólido que utilizó con nosotros fue el siguiente. Tenemos una hoja de ruta -leo Diario de Sesiones- que viene en cierta medida avalada por los órganos judiciales; que más o menos fue consensuada con los órganos judiciales -Diario de Sesiones, página 30- Hoja de ruta avalada y consensuada con los Jueces, eso nos dijo a los Diputados.

Si esto hubiera sido cierto tendríamos hoy alguna esperanza de llegar a algún sitio, pero es que no era verdad. Es que no es verdad. Los órganos judiciales no avalaron nada. Los órganos judiciales no consensuaron nada. Todo ello fue fruto de la imaginación sin límites del Consejero.

Ha resultado justamente lo contrario. Los jueces en sus autos y resoluciones han rechazado la hoja de rutas del Gobierno, han rechazado las actuaciones del Plan de derribos y también el comportamiento del Gobierno. Anularon la medida más sencilla del Plan de derribos, el estudio de detalle de Argoños para legalizar las cuatro primeras viviendas. Lo anularon por desviación de poder. Rechazaron la solicitud del Gobierno para ser parte como agente colaborador en la ejecución de la sentencia de Escalante. Le dijeron al Gobierno que de colaborador nada; que el Gobierno es el responsable solidario de los daños causados y de la ejecución del auto. Ustedes -dice el Presidente de la Sala- no pueden ser los colaboradores, ustedes son los culpables.

Y cuando llegan a la Sala las primeras autorizaciones provisionales, las de Escalante, los cinco Magistrados de la Sala, por unanimidad, plantean una cuestión de inconstitucionalidad y dicen: que los nuevos planes generales, los del Plan de Derribos, los que tienen que legalizar las viviendas, los de las autorizaciones provisionales, no buscan ordenar el territorio y servir al interés general. Tienen por objeto únicamente -dicen los cinco magistrados- la legalización de edificios con sentencias de derribo; es decir, medidas rechazables y anulables por desvío de poder.

No era cierto que los órganos judiciales avalasen la hoja de ruta del Gobierno para legalizar las viviendas; no es cierto que avalen esa hoja de ruta. La verdad es justamente lo contrario. Sancionaron al Consejero con una multa por no colaborar con la Justicia, anularon las actuaciones más sencillas del Plan de derribos por desviación de poder, rechazaron al Gobierno como agente colaborador. Y en el auto en el que plantean la cuestión de inconstitucionalidad señalan que los nuevos planes generales no buscan el interés general.

Sras. y Sres. Diputados, a estas alturas del debate lo más importante es reconocer la realidad y decir la verdad. A día de hoy, el Consejero y su Plan de derribos no ofrecen ninguna garantía jurídica para llegar a ningún sitio, ésta es la realidad y ésta es la verdad. Todo lo demás es para ganar tiempo y pasar el problema a los siguientes, en la próxima Legislatura.

Vayamos a la cuestión de inconstitucionalidad de la Ley de Autorizaciones Provisionales. Vayamos al debate que aquí mismo, en este Pleno, mantuvimos cuando se aprobó la Ley -Diario de Sesiones-



¿Una autorización provisional -leo textualmente- basada en una expectativa de un futuro plan general que ni siquiera se ha aprobado inicialmente puede ser un título suficiente para paralizar la ejecución de una sentencia? Ésta es la cuestión que en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, yo les planteé aquí, en este debate. Y ésta es la cuestión a la que han respondido los Magistrados de la Sala, como vamos a ver.

Nosotros teníamos serias dudas sobre la constitucionalidad de la Ley. -Sigamos con el Diario de Sesiones- No hay precedentes en la legislación urbanística española -les dijimos-. Solicitamos en la tramitación de la Ley, un informe del Consejo de Estado; queremos estar más seguros, no queremos -continúa el Diario de Sesiones- cometer la misma equivocación que cometimos con la Ley anterior. Habíamos pedido en la tramitación de la Ley, un informe del Consejo de Estado sobre la seguridad jurídica de lo que nos proponía el Gobierno.

Existen argumentos jurídicos de incertidumbre, les dijimos sobre la seguridad de este proyecto de ley. Pidamos ese informe al Consejo de Estado. El Consejero dejó clarísima su autoridad jurídica en esta cuestión: no hacía falta ningún informe del Consejo de Estado. El Partido Popular y el Gobierno iban sobrados de argumentos jurídicos.

La Ley -dijo el Consejero- atiende -Diario de Sesiones- atiende de forma escrupulosa la doctrina constitucional con carácter general y con carácter particular. Y entendemos que no existe en este caso atisbos de inconstitucionalidad. No existe en este caso atisbo de inconstitucionalidad -página 4404 del Diario de Sesiones-.

Está claro hoy que el Consejero no sabía lo que decía: no existe ningún atisbo de inconstitucionalidad, nos dijo. No hace falta ningún informe del Consejo de Estado, nos había dicho.

La arrogancia y el desconocimiento nos han conducido a la cuestión de inconstitucionalidad que hoy nos plantean los cinco Magistrados de la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Ahora no somos nosotros, los Diputados Socialistas, los que tenemos serias dudas; ahora son los cinco Magistrados, por unanimidad, los que tienen argumentos jurídicos fundados de la inconstitucionalidad de esta Ley. Y responden con claridad a la pregunta que yo mismo como Portavoz del Grupo Socialista planteaba en este Pleno.

La Sala -dicen los Magistrados- cree que una mera probabilidad que se apruebe un planeamiento y que puedan legalizar las situaciones que dimanar de sentencias de derribo firmes, no puede dar lugar a la suspensión del procedimiento judicial. Responden con claridad.

El Consejero, le he oído que esta cuestión de inconstitucionalidad no le importa mucho porque la autorización provisional -dijo hace poco- es como un puente, es como un puente para llegar a la licencia. No es verdad. Otra vez está haciendo uso de la imaginación. No es un puente, no hay río, es un túnel sin luz de pleitos; pleitos y más pleitos, en este caso de un Gobierno que parece un pollo sin cabeza.

Antes eran pleitos contra los que ganaron las sentencias, ahora son y serán pleitos también contra los jueces que rechazan el plan de derribos y la hoja de ruta del Gobierno por desviación de poder. Y rechazan también la Ley de Autorizaciones Provisionales, por inconstitucional.

Es un túnel sin luz que servirá únicamente para ganar tiempo y llegar a la próxima legislatura con todo el problema sin resolver, cada vez con menos salidas y con salidas más difíciles. Rechazamos la gestión del Gobierno, rechazamos la gestión del Consejero y la gestión del Presidente. Hicieron homenajes a los culpables, han incumplido todos sus compromisos, han engañado a los afectados, han puesto a los órganos judiciales en contra, han rechazado una y otra vez la propuesta Socialista de reconocer a las familias el valor de sus viviendas. No ofrecen ninguna garantía de solución.

Cuando llegó este Gobierno se encontró -ha dicho el Consejero tres veces en el Parlamento- que cuando llegaron se encontraron que ya estaban las máquinas de TRAGSA preparadas para el derribo. No es verdad, su imaginación le pierde de nuevo.

Cuando llegó este Gobierno habíamos aprobado una Ley que impedía los derribos antes de indemnizar a los propietarios. La Ley fue declarada inconstitucional. Nos equivocamos. Los Diputados Socialistas hoy no queremos equivocarnos otra vez.

El mayor desastre urbanístico, el mayor quebranto económico y la mayor injusticia, no se pueden resolver con una hoja de ruta que rechazan abiertamente los órganos judiciales. Sencillamente es imposible. Ésta es la realidad, ésta es la verdad, así es imposible.

Y lo peor es que intentar lo imposible tiene efectos perversos; en este caso de sufrimiento, de injusticia, de cadena perpetua, dicen los afectados. O las soluciones propuestas para hacer frente a este gravísimo problema son avaladas por los Tribunales, o no serán soluciones, serán engaños para ganar tiempo. O los jueces apoyan la hoja de ruta o será remar y remar, para morir en la orilla.



Sras. y Sres. Diputados, no estamos ante una cuestión política, estamos ante una cuestión jurídica. Estamos ante criterios jurídicos.

El Grupo Parlamentario Socialista respeta el criterio de los cinco Magistrados de la Sala, expresado en este auto y vamos a decidir en consecuencia. No apoyaremos la personación del Parlamento. Que se persone el Gobierno, que ésa es su responsabilidad, pero el Parlamento no.

El Grupo Parlamentario Socialista considera que solo actuaciones y soluciones avaladas por los órganos judiciales nos pueden acercar a la solución del problema y nos pueden permitir defender los intereses de todas las partes, pero especialmente los intereses de las familias afectadas.

La solución definitiva a los derribos no pasará de esta legislatura, éste era el compromiso. La realidad es que a día de hoy, nada se ha solucionado. Y si vamos contra los órganos judiciales, nada se podrá solucionar en la próxima legislatura.

El Grupo Parlamentario Socialista no apoyará la personación del Parlamento. -Termino- apoyaremos la búsqueda de soluciones posibles que nos puedan conducir a la solución del gravísimo problema.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno del Grupo Regionalista. Tiene la palabra D. Rafael de la Sierra, por un tiempo de quince minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sr. Presidente. Señorías.

Nosotros sí apoyamos la personación de este Parlamento en la cuestión de inconstitucionalidad, presentada ante el Tribunal Constitucional, por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Y no vamos contra los Tribunales, vamos a los Tribunales, a defender que la Ley que aprobó este Parlamento el 20 de junio, la Ley 4/2013, es ajustada a Derecho, es ajustada a la Constitución Española.

Evidentemente cuando aprobamos esta Ley en este Parlamento es porque entendíamos que se ajustaba a la Constitución. Un criterio que se apoyaba también en los criterios de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Cantabria; órgano prestigioso y respetado, al que hemos acudido en otras ocasiones para avalar decisiones tomadas en el Parlamento.

Recuerdo que el propio Consejero decía en esta Tribuna: que la Ley en absoluto interfiere en la facultad que tienen los jueces de ejecutar las sentencias y eso nos hace pensar -decía el Consejero- que es muy difícil que en este caso se planteen cuestiones de inconstitucionalidad. Como profeta, la verdad es que no tenía un pase; pero evidentemente en aquel momento era lícito pensar eso.

Lo cierto es que todos pensábamos que estábamos aprobando una Ley que se encontraba dentro de nuestras competencias y que respetaba los principios constitucionales. También el PSOE, también el Grupo Socialista; que no iba en contra de la institución de las autorizaciones provisionales. No. Iba en el momento de aprobar la autorización provisional.

Y en esa intervención que ha leído el portavoz del PSOE se ha olvidado precisamente de referirse a todas aquellas manifestaciones que apoyaban las autorizaciones provisionales, aunque no apoyaban el momento en que se podía decidir. De manera que en ese sentido, este instituto de la autorización provisional era compartido por todos en este Parlamento.

Los argumentos que nos llevaron a aprobar esta Ley siguen siendo coherentes y por eso creemos que este Parlamento debe personarse ante el Tribunal Constitucional y defender nuestra Ley. Porque los argumentos en que se apoyaba en aquel momento, los consideramos más consistentes que los que motivan la cuestión planteada. La cuestión planteada por el Tribunal Superior de Justicia.

El Tribunal Constitucional dirá lo que proceda. Es un tema evidentemente dudoso, conflictivo, novedoso y el Tribunal Constitucional dictará. Pero, desde luego, lo que es evidente es que la resolución de este Parlamento era una resolución fundada, era una resolución motivada.

También quiero decir que como hemos manifestado desde el principio, las autorizaciones provisionales no son la solución al problema de los derribos, ni siquiera una solución parcial. No es la solución del problema de las personas afectadas. Las autorizaciones provisionales son solamente un medio, no un remedio, para evitar que se produzcan decisiones y actuaciones irreversibles, que causen daño a ciudadanos inocentes, afectados por las sentencias y a las administraciones públicas, en forma de indemnizaciones millonarias, por el derribo de edificaciones que a lo mejor en un



plazo corto pueden considerarse ajustadas al planeamiento urbanístico y que en principio, parece, que así lo podría reconocer la normativa.

Nosotros pensamos, como gestores públicos, que derribar una vivienda, causando un perjuicio a su propietario y creando un deber de indemnización público no tiene sentido.

No tiene sentido si ese edificio puede volver a ser construido de la misma forma y en el mismo sitio de manera inmediata, una vez derribado. Sería causar perjuicios innecesarios sociales, morales y económicos, sin beneficio para nadie, ni siquiera para el interés público urbanístico.

El que nosotros queramos evitar que la Comunidad Autónoma de Cantabria pague 300 millones de indemnización, si es posible que no los pague, creo que entra dentro de nuestras responsabilidades públicas y creo que no vulneramos la Constitución por ello.

A eso responde esta institución de las autorizaciones provisionales, no son una solución, sino la garantía de que si se encuentra la solución no se ha tomado una decisión irreversible. Y eso nos lleva a una primera conclusión, el Gobierno nos ha intentado hacer ver que las autorizaciones provisionales, con ellas se daba respuesta a las solicitudes de los afectados y no se han dado un solo paso en la solución del problema.

¿Cuáles eran los pasos que se pedían para la solución de ese problema?, pues dos fundamentalmente, primero, determinar en el más breve plazo posible cuáles de las viviendas afectadas por sentencias con derribo, podían pasar a una situación de legalidad.

Y segundo, determinar el valor de la indemnización que le correspondía a los afectados, y garantizar que no se derribaría la vivienda y se les expulsaría de ella sin ser previamente indemnizados.

Pues bien, en ninguno de estos dos aspectos se ha avanzado sustancialmente en esta Legislatura, nos hemos visto entretenidos por las autorizaciones provisionales, pero hemos olvidado o se han olvidado de la auténtica solución.

Esta Legislatura ha sido un intento de algo que los que jugamos o hemos jugado a rugby conocemos perfectamente, que es la patada a seguir. Ahora la última patada parece que va a que reciba el balón quien llegue al Gobierno a partir de mayo, porque las autorizaciones provisionales siempre se entendieron como algo excepcional y transitorio en el proceso de aprobación de los planes.

Y por ello, el Consejero en esta tribuna decía que en uno, dos o a lo sumo tres años, íbamos a contra con todos esos nuevos planes urbanísticos y se iban a conceder las primeras licencias.

Pues bien, ya ha transcurrido uno, ya ha transcurrido prácticamente dos, y desde luego, enseguida transcurrirán a lo sumo tres y parece que no hay licencias y parece que no hay planes.

Yo creo que esta desidia del ayuntamiento, de los ayuntamientos y del Gobierno explica, por lo menos en mi opinión, la dureza de la sala, al plantear la cuestión de inconstitucionalidad.

En ese sentido, yo tengo que destacar el primer razonamiento jurídico del escrito de la sala, en donde se dice textualmente que "parece que el único objetivo de las autorizaciones provisionales es dilatar la ejecución de las sentencias y la legalización de los edificios".

Y dice yo creo que algo más grave todavía, "que el único perjuicio que parece justificar la suspensión del procedimiento judicial, es el que deriva de los propietarios de las viviendas".

Lógicamente, vista la actuación del Gobierno, podría parecer que la ley aprobada en este Parlamento intenta exclusivamente retrasar la ejecución, pero eso no es cierto.

El preámbulo de dicha ley detalla claramente, que la modificación normativa que se afronta, va dirigida a conferir una mayor eficacia a los planeamientos, en la misma forma que ya existía en el artículo 65 de la Ley del Suelo, cuando establecía la suspensión de licencias cuando se iniciaba el planeamiento.

Y lo que trata es de evitar decisiones irreversibles, sobre edificaciones que en el nuevo planeamiento resultarían ajustadas a Derecho.

Lo que se pretende es evitar perjuicios irreparables a los propietarios de las construcciones, pero también al interés público. No están hechas para burlar las sentencias, sino para defender los intereses públicos.



Por tanto, en la aprobación de la ley se tienen en cuenta los intereses de los propietarios y los intereses públicos, los intereses de la administración pública.

Sí es oportuno decir de entrada que el objetivo de la ley y los motivos en que se funda, son plenamente legítimos y oportunos y que el objetivo no es el incumplimiento o el retraso de las sentencias; el objetivo es evitar que se produzcan daños al interés público y a los intereses legítimos de los particulares.

Pero incluso, aunque solamente fuere objetivo de la ley evitar perjuicios irreparables a los propietarios de las viviendas, ése ya sería un objetivo legítimo, porque esos perjuicios irreparables también serían perjuicios injustos.

Probablemente, no serían ilegales, pero serían injustos, porque los propietarios no son los condenados, no han vulnerado la ley, no son responsables de su situación; es el poder público, el estado del que forma parte la Comunidad Autónoma, del que forma parte los ayuntamientos, del que forma parte también el Poder Judicial, quien es responsable de un acto ilícito, que ha causado efectos perjudiciales, que se pretende entonces que no cause más, que no cause perjuicios irreparables. Es un objetivo lícito, en mi opinión, sin ninguna duda.

En la consideración de la ley, por tanto, está el derecho de propiedad; está también el derecho a una vivienda digna; está también el derecho a no ser privado de sus bienes, sin una previa indemnización y éstos son derechos que están detrás de la aprobación de esa ley, y son derechos plenamente constitucionales.

Pero hay también otros perjuicios irreparables, a los que se refiere el preámbulo de la ley y son los que afectan al interés público.

La demolición de unas viviendas que previsiblemente resultarían legales, tras la aprobación del planeamiento en tramitación, ocasiona una pérdida al patrimonio de todos sin contraprestación alguna. Es una actuación que objetivamente no reporta beneficio a nadie, ni al propietario de la vivienda, ni tampoco al interés público.

La demolición se funda en la ilegalidad de la construcción y la ejecución de la sentencia, supone que no hay otra alternativa mejor para restablecer la legalidad urbanística, porque la causa de la demolición no es la sentencia, es que no existe otra alternativa para restablecer la legalidad urbanística, sensu contrario si existe otra alternativa, la demolición no sería la solución más adecuada.

La demolición -ya lo he dicho en esta tribuna- no es una sanción, no es una sanción a consecuencia de una actuación irregular, es una consecuencia de la declaración de ilegalidad. Y yo creo que ese planteamiento es muy importante para enfocar este problema, que tendría que haber sanciones por irregularidades urbanísticas, probablemente más acusadas; que tendría que haber una responsabilidad mayor, probablemente, pero la demolición no es una sanción, sino una consecuencia de la ilegalidad declarada en la sentencia.

Y por tanto, la ejecución de la sentencia puede perfectamente no ser la demolición, sino otra alternativa que restablezca la legalidad urbanística.

Nosotros, en su día aprobamos esta ley, en la que creencia de que no había ninguna causa de inconstitucionalidad y los informes jurídicos avalaban este criterio.

Esperamos que nuestros servicios jurídicos, los del Parlamento y los del Gobierno, defiendan estos criterios ante el Tribunal Constitucional y se declare ajustada al derecho, esta ley de Cantabria.

Pero si esta cuestión de inconstitucionalidad prospera y se declara que esta ley es inconstitucional, estaremos en la misma situación que hace cuatro años en Cantabria, habremos perdido cuatro años, porque en estos cuatro años, independientemente de esta decisión de este Parlamento, no se han dado pasos en la auténtica solución del problema de los derribos.

Hemos dado al Gobierno el apoyo en todas las iniciativas que nos ha pedido, hemos participado en las soluciones, pero creemos que llegamos al final de esta Legislatura con el asunto igual de enmarañado que lo encontramos al principio.

No voy a entrar, como es lógico en temas jurídicos porque eso será una cuestión a defender por nuestros servicios jurídicos, pero sí que es cierto y me gustaría resaltar que el hecho de una ley afecte a la ejecución de las sentencias, no tiene realmente por qué ser o suponer la inconstitucionalidad de la ley.

Precisamente el artículo en el que se basan las autorizaciones provisionales también afectaría, como es lógico, al supuesto contrario, al supuesto en que un tribunal hubiera determinado que una sentencia era total y absolutamente ajustada a la ley y sin embargo quedaría suspendida cuando se inicia el planeamiento con base en el artículo 65 de la Ley del Suelo.



De manera que yo creo que existen fundamentos jurídicos suficientes para defender la ley de este Parlamento, por supuesto no se puede garantizar ni muchísimo menos el resultado, pero quisiera terminar resaltando que lo auténticamente importante de toda esta historia son, en primer lugar, los afectados, los propietarios de las viviendas con sentencia de derribo que viven un auténtico vía crucis desde hace muchísimo tiempo y a los que no hemos dado solución ni hemos avanzado en la solución de su problema en esta Legislatura.

Y por otra parte, y lo vuelvo a resaltar, el interés público por intentar que esta Comunidad Autónoma, en este momento, pueda dedicar a otros fines 300 millones de euros que sino lo evitamos deberían ir a lo mejor a pagar indemnizaciones por derribo, pues no me parece la defensa del interés público más adecuada.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno del Grupo Popular, tiene la palabra D. Iñigo Fernández por un tiempo de quince minutos.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Buenas tardes, Sr. Presidente. Señorías.

Se solicita la opinión de esta Cámara acerca de la conveniencia o no de personarse en el recurso, en la cuestión de inconstitucionalidad planteada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ante una ley aprobada por este Parlamento.

Yo quiero decir, en primer lugar, que esa ley que aprobó este Parlamento no obedecía a un capricho de nadie, ni del Gobierno ni de los Diputados, esa ley respondía, obedecía a la necesidad de dar respuesta a un problema muy importante que teníamos en ese momento. La ley respondía a un problema, como la mayoría de las leyes, la mayoría de las leyes se aprueban para hacer frente o tratar de solucionar un problema. Éste en concreto era el problema, el de los afectados por la ejecución de sentencias de derribo, que pretendía solucionar la ley.

Era un problema y es un problema que afecta a más de 500 familias de esta Región, cuya vivienda puede ser demolida sino se evita y que afecta, ellos son los afectados principales por supuesto, esas más de 500 familias, pero afecta también al conjunto de la sociedad de Cantabria porque estamos hablando de que si se consuma la demolición de esas casi 600 viviendas, Cantabria tendría que hacer frente a unas indemnizaciones que no tenemos valoradas con exactitud pero que todos sabemos que pueden superar los 250 o 260 millones de euros.

Se trataba de dar solución a un problema teniendo en cuenta que en los muchos años anteriores no se había avanzado en esa dirección. Durante los ocho años de Gobierno de socialistas y regionalistas, del Gobierno al que usted respaldaba con su voto, Sr. Palacio, del Gobierno elegido con su voto también Sr. Palacio, durante aquellos años no se consiguió dar una solución al problema.

Únicamente la Ley de Indemnizaciones que se aprobó en el Parlamento de Cantabria en la primavera del 2011, trató de ganar tiempo pero en la resolución del problema no se hizo absolutamente nada más allá que ganar un poquito de tiempo y solo un poquito porque el Tribunal Constitucional finalmente anuló esa ley.

Cuando arrancó esta Legislatura, los planes generales de ordenación urbana de los municipios donde se ubican esas viviendas pendientes de ejecución de sentencia de demolición, estaban muy verdes.

Lo que se ha ganado en esta Legislatura es avanzar en la tramitación lo suficiente como para encontrarnos en disposición de poder aprobar algunos de esos planes en 2015 y otros en 2016. Un plan no se aprueba mediante un único acuerdo, mediante un único acto administrativo, requiere muchísimos y requiere participación pública y requiere agotar plazos y requiere informes sectoriales. Haber hecho, haber completado casi todo este recorrido durante estos años parece que es no venir con las manos vacías.

La idea es hacer los deberes, aprobar los planes. Y una vez aprobados poder otorgar las licencias que pongan fin a este calvario que están atravesando las familias.

Esta es la situación en que nos encontrábamos cuando el Tribunal Constitucional anuló la Ley de Indemnizaciones. Y con el fin de establecer, como bien dijo el Consejero, un puente entre la situación de elaboración de los planes generales y la concesión de las licencias, se aprobó esta Ley en el Parlamento de Cantabria. Una Ley que se aprobó bien es verdad con el apoyo de los grupos: del Grupo Popular y del Grupo Regionalista y con la abstención del Grupo Socialista Obrero Español. Esa es la situación que nos encontramos.

Hoy votamos la personación, en la cuestión de constitucionalidad que ha planteado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Nosotros creemos que hay muchas razones para votar a favor de la personación como vamos a hacer desde luego nuestro Grupo.



En primer lugar, porque es una Ley del Parlamento de Cantabria que estamos obligados a defender. Si creímos en esa Ley cuando la aprobamos, si creímos que podía contribuir a hacer frente a un problema y muy importante de esta región, hoy seguimos creyendo en la conveniencia de esa Ley. Lo aprobamos conscientemente y creemos que estamos en la obligación de defenderla.

En segundo lugar, creemos que el recurso, la cuestión de constitucionalidad se puede ganar. Porque la Ley de indemnizaciones del año 2011 estaba muy forzada y el Tribunal Constitucional entendió que se vulneraba la legislación procesal del Estado. Pero a nuestro juicio, la Ley de autorizaciones provisionales no vulnera la legislación procesal del Estado, no lo vulnera. Porque aquellos actos administrativos que se apoyen en el contenido de esa ley son impugnables ante los Tribunales y en última instancia, la última palabra siguen teniéndola los jueces. Luego, no interferimos en la tutela judicial efectiva ni vulneramos la legislación procesal que corresponde regular al Estado.

Creemos por tanto que es una Ley del Parlamento de Cantabria, que el Parlamento está en la obligación de defender. Creemos que es una Ley cuya cuestión de constitucionalidad se puede ganar, si los argumentamos debidamente y confiamos en que se pueda ganar.

Fue una Ley muy útil para Cantabria porque da solución a un problema, que es la contradicción entre las órdenes de demolición y lo que los planes generales en tramitación están previendo para esos espacios. Es una figura que da solución a este problema y puede dar solución a otros muchos problemas. De la misma manera que en la aprobación de un plan general de ordenación urbana se dejan en suspenso la concesión de licencias para evitar que esa licencia concedida pueda entrar en contradicción con lo que finalmente va a disponer el plan general, en este caso se produce de manera inversa o para evitar esa contradicción entre la demolición y lo que el plan general prevé finalmente.

Yo creo que lo ha explicado muy bien el Portavoz del Partido Regionalista de Cantabria en un punto en concreto. Es absurdo, es ridículo y es imperdonable que no hagamos nada para hacer frente a una paradoja como puede ser que se derriben las viviendas hoy y mañana sobre esas mismas parcelas se pueda solicitar una licencia para construir de nuevo. Porque estaremos haciéndole un daño enorme a los afectados, a quienes desalojamos de sus casas, porque estaremos haciendo un daño enorme al conjunto de Cantabria, al interés público de Cantabria, en la medida en que las administraciones de la región están obligadas a indemnizar y a lo mejor por un importe superior a 250 millones de euros. Y porque al final desembocaríamos en el absurdo de derribar una urbanización para al día siguiente poder presentar un proyecto en el ayuntamiento y poder volver a construir; no tiene ningún sentido, creo que lo ha explicado bien el Portavoz Regionalista y yo comparto esa opinión.

La ley, al margen de la cuestión de inconstitucionalidad en este momento ampara las viviendas. No hay ningún auto del juez que pueda ordenar la demolición en este momento, hasta tanto se resuelva esa cuestión de constitucionalidad y al mismo tiempo la ley nos permite disponer de algún tiempo, pese a la cuestión de constitucionalidad, de algún tiempo muy necesario para concluir la tramitación de esos nuevos planes generales y poder otorgar las licencias definitivas.

Pero en todo caso, me gustaría también hacer una reflexión, en relación con la situación de la ley y en relación con la postura del Partido Socialista y del Sr. Palacio.

Cuando se trajo, cuando el Gobierno aprobó el proyecto de ley y lo remitió al Parlamento, aquí se creó una comisión de trabajo, a la que asistió regularmente el Consejero de Medio Ambiente, en la que los grupos parlamentarios hicieron propuestas. El Partido Regionalista representado por el Sr. De la Sierra y por el Sr. Mazón hizo muchas propuestas, muchas se estimaron, muchas de ellas mejoraron el contenido de la ley y hubo un acuerdo entre todos.

El Sr. Palacio asistió a esas reuniones y no hizo una sola propuesta, reconózcalo. No hizo una sola propuesta, no hizo una sola propuesta en ninguna de aquellas reuniones, como no ha hecho una sola propuesta hoy en los 15 minutos que ha intervenido, como no hizo una sola propuesta en los 10 años en que su partido formaba parte del Gobierno y este problema le tenían encima de la mesa. Entonces no estaba usted, Sr. Palacio, ni hoy ha estado en la línea de las soluciones, ni lo estuvo cuando se celebraron esas reuniones de trabajo, a las que asistimos todos. Cualquiera que le haya escuchado hoy, que se pregunte qué alternativa plantea el Partido Socialista a estos pasos que estamos dando los demás.

Yo le digo ninguna, ninguna alternativa. Hoy no ha planteado ninguna alternativa en los 15 minutos en que ha hecho uso de la palabra. No planteó ninguna alternativa durante el tiempo en que estuvimos celebrando reuniones los representantes de los tres grupos. Y no ha planteado ninguna alternativa durante los 10 años o 12 años que este asunto lleva encima de la mesa, encima de su mesa también, porque usted con su voto respaldó a un Gobierno durante ocho años y formaba parte de los altos cargos de esta región.

Luego, yo creo que en otras leyes que se han aprobado en el Parlamento, usted ha colaborado activamente y yo creo que le queda mucho mejor ese papel, Sr. Palacio, el de la colaboración, el de las propuestas, el de las alternativas y el de la discusión. Creo que le queda mucho mejor que esa postura que ha adoptado en este tema, que es la de negarlo todo, la de no dar ninguna alternativa, ninguna idea, ningún planteamiento, ninguna solución a los afectados, más allá de negarse a apoyar lo que estamos intentando hacer los demás.



Quisiera en los tres minutos que quedan, recordar cuál es la situación en que se encuentran, el problema y en que se encuentran los afectados, porque creo que es de interés.

Gracias a la ley que se aprobó en este Parlamento con los votos a favor del Partido Popular y el Partido Regionalista y con la abstención Socialista, gracias a esa ley, ahora mismo se han otorgado ya 183 autorizaciones provisionales para otras tantas viviendas; 183 que corresponde, 32 a Escalante, 110 a Miengo y 41 al municipio de Piélagos y en concreto, las urbanizaciones Entrelindes y L-05.

En tramitación se encuentran 240 autorizaciones provisionales en Argoños y 22 más en Piélagos y esto se resolverá en el transcurso de un mes, dos meses, a lo sumo tres meses, de tal manera que en un par de meses, tendremos autorizadas 445 autorizaciones provisionales más las cuatro licencias otorgadas en Argoños y que han sido recurridas, anuladas en primera instancia y pendientes de resolución del recurso. Esa es la situación, ésta es la situación de las viviendas, como digo.

Hay 183 autorizaciones otorgadas, 262 pendientes de resolución del expediente, cuatro licencias y otras 130 viviendas no pueden legalizarse de ninguna manera y serán derribadas; 102 en La Arena, 17 en Cerrias, 11 en Argoños.

Le digo que si ese camino conduce a poder regularizar la situación de esas viviendas lo haremos, evitaremos el perjuicio a los afectados y el perjuicio al interés público. Donde no sea posible, se procederá a derribar y a sustituir la vivienda derribada por otra vivienda de compensación, mediante la firma de unos convenios con los afectados, que ya están en marcha.

Se han iniciado ya todos los procedimientos de responsabilidad patrimonial. En Arnúero, en Escalante, en Entrelindes y en L-05 ya están incoados. En Argoños y Cerrias se les ha explicado la propuesta y el procedimiento se inicia ya mismo.

La situación para los afectados y la situación del problema es la que he dicho. Se pretende regularizar la situación de algunas viviendas, mediante la adaptación de sus condiciones físicas o administrativas a la ley. No se pretende eludir el cumplimiento de las sentencias, se pretende adaptar la realidad física o administrativa de esas viviendas al contenido de esas sentencias.

No sé si es un buen ejemplo, pero cuando yo voy a pasar la ITV del coche, a veces no la paso, porque me falla el tubo de escape o porque me fallan los frenos. Me dan 15 días, hago que mi coche, mi vehículo se adapte a lo que me exige la ley y entonces ya lo tengo todo en regla. Con muchísima más complejidad estamos hablando de adaptar la realidad física o administrativa de las viviendas, para cumplir el contenido de las sentencias.

Hay viviendas, hay urbanizaciones, que pueden cumplir el contenido de las sentencias mediante una intervención que le permita eliminar el impacto paisajístico que dio lugar a la sentencia de demolición. Por qué vamos a desistir de la posibilidad de regularizar esas viviendas, yo creo que estamos en la obligación de intentarlo.

Y entre tanto, garantizar el patrimonio de las familias, garantizarlo mediante la firma de un convenio individual, un convenio con cada una de ellas, por el cual el Gobierno de Cantabria se compromete a sustituir su vivienda, en el caso de que fuera demolida, por otra de sus mismas características y calidades.

Y además una cláusula penal según la cual si el Gobierno incumpliera ese compromiso, se comprometería a abonar la cantidad en concepto de indemnización que fije un árbitro independiente.

Yo creo que en esta Legislatura, y concluyo ya, se han dado dos pasos muy importantes, dos pasos muy importantes. Si se me pregunta si se ha solucionado el problema en su conjunto, no, desde luego que no, desde luego que no.

Si se me pregunta si se han dado pasos, yo les digo que sí se han dado pasos, se ha dado paso, un paso muy importante en la tramitación de los planes generales, que permitirá aprobar los de Escalante y Miengo en 2015 y Argoños y Piélagos en 2016 y conceder las licencias.

Y a lo mejor por esa vía somos capaces de regularizar la situación de muchas viviendas. Pero se ha dado otro paso muy importante, tanto o más importante, es en la garantía al patrimonio de los afectados, mediante ese compromiso para firmar un convenio individual, un convenio con cada uno de ellos, por el cual el Gobierno se compromete a entregar una vivienda de sustitución...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado...



EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: ...-termino ya-, no tenían nada de eso, hace cuatro años, Sr. Palacio. No tenían nada de eso cuando sí tenían órdenes de desalojo y las excavadoras a las puertas de las casas.

Esta información del Diario Montañés es del 9 de abril de 2011, "expiraba el plazo para desalojar las casas y abandonarlas", ésta era la angustia que tenían las familias entonces. Yo no digo que hoy puedan estar completamente tranquilas, porque el problema le tienen y le tenemos todos; pero creo que aquella angustia no es la misma, porque hoy el Gobierno responde de su patrimonio mediante esos convenios que ya se les están ofreciendo a todos y que en los próximos días se van a empezar a firmar.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado, por favor.

Muchas gracias, Sr. Diputado.

Pasamos a la votación.

¿Votos a favor de la personación?, ¿votos en contra?

¿Resultado?

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, treinta y uno; en contra, siete.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Por tanto, el Parlamento acuerdo encargar a los servicios jurídicos que se personen en la cuestión de inconstitucional y que realicen las alegaciones pertinentes.